

**BOLETTIN**



**OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE SORIA**

**SE PUBLICA**

**LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

S. 18.8006	Tres meses.....	8 75	Pedestre.
S. 18.8008	Ses.....	7 50	Coche.
S. 8.5005	Un año.....	15	Coche.
S. 10.5001	Tres meses.....	4	Coche.
S. 10.5003	Ses.....	3	Coche.
S. 10.5005	Un año.....	16	Coche.

**PARTE OFICIAL**

**EXPRESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**S. M. el Rey D. Alfonso XIII**

(Q. D. G.) **S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.**

**De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**circular núm. 24.** *Higiene pecuaria. Relación de pueblos en cuyas ganaderías existen epizootias, declaradas oficialmente.*

**Viruela ovina**

**Noviercas, Cihuela, Cueva de Agreda, Espejón, Deza y La Hinojosa (de Espeja).**

**Mal rojo del cerdo**

**Baraona, Retortillo, Alcubilla de las Peñas, Santa Cruz de Yanguas, Montuenga, Cabreriza, Iruecha y Atauta.**

**Glosopeda**

**Matasejún, Soria, Montenegro de Cameros, San Esteban de Gormaz, Arguijo, Montaves, Sarnago, Bordejé, Cuellar de la Sierra, Almazán, Covaleda, Cubo de la Sierra, Segoviela, Villabuena, Aldealafuente, Llamenes, Monasterio, La Seca, Santervás de la Sierra, Fuentelmonge, Cascajosa, Sauquillo de Boinces, Boinces, Velilla de la Sierra, Montejo de Liceras, Burgo de Osma, Valdemaluque, Zayas de Báscones, Villálvaro, Oñillos, Matanza, Soto de San Esteban, Quintanilla de Tres Barrios, Ribarroya, Valdegrulla, Castejón del Campo, Navaleno, Alcoba de la Torre, Rejas de San Esteban, Izana, Casarejos, Espejón, San Leonardo, La Mallona, Langosto y Ta jueco.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**REAL ORDEN**

**Prmo. S.º: Por los fabricantes de escopetas de caza y los comerciantes autorizados para expenderlas, se ha expuesto a este Ministerio que las disposiciones dictadas sobre la circulación y venta de dicha clase de armas les originan en la práctica perjudicia, de tal entidad, que en el tiempo que estén en vigor se han fraducido en una paralización de los pedidos, que han llegado casi a anular la producción y la venta, atrayendo el retramiento de los compradores a su resistencia a observar los trámites y requisitos exigidos, ante de adquirir esas armas, y estimando que ello podría solucionarse, sin detrimento alguno de los preceptos vigentes, exigiendo su observancia, no con anterioridad, sino a la vez o posteriormente a la compra de las escopetas de caza.**

**No envolviendo los preceptos en vigor otro fin principal que garantizar por una parte el orden público y la seguridad de las personas, y por otra la observancia de las leyes de Caza y Fiscales, y siendo evidente que las escopetas no cabe se utilicen, ordinariamente, para perturbar el uno ni atentar a la otra, y si sólo para un ejercicio y distracción saludables y lícitos,**

**Este Ministerio considera que proceda obviar cuantos obstáculos pueden redondar en su perjuicio, como en el de la industria y el comercio autorizados, siempre que queden a salvo aquellos primordiales intereses.**

**En su virtud, y dentro de los preceptos establecidos**

**S. M. el Rey (q. D. G.) ha tenido á bien disponer:**

**1.º Que puedan fabricarse libremente las escopetas de caza, debiendo la Guardia civil comprobar que en las culatas de estas ni en su mecanismo se contienen pistolas ni otras armas cortas algunas, á cuyo efecto inspeccionará las escopetas cuando salgan de las fábricas con destino al interior de la Península, Islas adyacentes ó posesiones españolas de África, expediendo la guía de circulación prevenida al A**

**26º Que cuando las escopetas de caza lleguen á su destino puedan recogerse por los destinatarios, sean ó no comerciantes, con sólo la exhibición de la guía de circulación y de la cédula personal, y sin necesidad de la presencia de la Guardia civil.**

**3.º Que los comerciantes legalmente autorizados puedan también expedir escopetas de caza, exigiendo únicamente al comprador su cédula personal corriente y reseña firmada por éste de la escopeta que adquiere, cotejando la firma con la de la cédula y dando aviso á la Guardia civil en el mismo día;**

**4.º Que la Guardia civil haga cumplir y observar estrictamente á los compradores y destinatarios de las escopetas, por las guías de circulación que reciba, y las noticias que les comuniquen los comerciantes, con arreglo á los preceptos anteriores, las disposiciones que les obligan á proveérse de licencias de uso de armas de caza y para cazar y de la guía de pertinencia de las mismas de acuerdo con el cometido de Real orden lo dice á V. I para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1921.—BUGALLAL—Sr. Subsecretario de este Ministerio.**

**(Gaceta del día 9 de Febrero.)**

**SECCIÓN DE SORIA.**

**Seguro de cosechas contra el pedrisco.**

**Se pone en conocimiento de todos los señores agricultores, que la Mutualidad nacional del Seguro Agropecuario, ha abierto desde el 1.º del mes actual el periodo de admisión de proposiciones para el seguro de cosechas en la rama pedrisco en el año 1921, siendo digno de hacer á la vez presentar, que en su gestión durante el año 1920, esta entidad oficial ha satisfecho á todos los damnificados, la cantidad íntegra del importe de los siniestros.**

**En esta Sección Agronómica se facilitarán cuantos datos se soliciten por los agricultores.**

**Soria 10 de Febrero de 1921.—El Ingeniero Jefe, L. Ridruejo.**

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Contaduría.—Mes de Febrero de 1921.

Distribución de fondos por capítulos, formada en cumplimiento de la regla segunda de la Real orden de 31 de Marzo de 1886, para satisfacer las obligaciones del Presupuesto en el referido mes.

CONCEPTOS	Pesetas.
1.º Administración provincial.....	5801 33
2.º Servicios generales.....	1018 75
3.º Obras obligatorias.....	313 95
4.º Cargas.....	325 06
5.º Instrucción pública.....	6008 87
6.º Beneficencia.....	38084 92
7.º Corrección pública.....	1355 08
8.º Imprevistos.....	298 68
12.º Otros gastos.....	1385 04
Total.....	54589 68

Soria 27 de Enero de 1921.—El Contador, Vicente de Pereda, V. B.—El Presidente interino, Alfonso de Vilasuso.—Comisión provincial 27 de Enero de 1921.—Aprobada.—El Vicepresidente, S. Morales.—El Secretario, José Gache.—Es copia.—El Vicepresidente, S. Morales.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL  
Resolución sobre los deudores que se subastan al obsequio de los Presidentes de las municipales.

Presidencia.—Circular.  
No habiendo remitido á esta Junta provincial los Presidentes de las municipales de los pueblos que á continuación se detallan, las relaciones que previene el art. 84 de la ley, de los electores que sin causa justificada no votaron en las elecciones de Diputados a Cortes verificadas el 19 de Diciembre próximo pasado, y no pudiendo consentir por más tiempo tal retraso en el cumplimiento de dicho servicio, he dispuesto prevenir á aquéllos se apresuren a enviar el documento correspondiente, pues de lo contrario me vere obligado á nombrar comisionados que los reciban á costa de los citados Presidentes, además de exigirles las responsabilidades á que son acreedores por su censurable abandono en el cumplimiento del citado servicio.

Soria 10 de Febrero de 1921.—El Presidente, José Lopez Arbizu.

Pueblos á que se refiere la circular que antecede  
Abión, Agreda, Aldchuela de Agreda, Armejún, Bliecos, Cardejón, Castejón del Campo, Jaray, Novercas, Voímediano, Almazán, Baraona, Calatañazor, Fuentelmonge, Nesiay, Taroda, Burgo de Osma, Carrascosa de Arriba, Castillejo de Robledo, Espeja, Inés, Montejo, Nafría de Ucer, Nogales, Osma, Perera, Quintanas de Gormaz, Retortillo, San Leonardo, Santa María de las Hoyas, Tarancuña, Torralba, Vadillo, Valdanzo, Valdenarros, Velilla de San Esteban, Vildé, Zayas de Torre, Aldehuela del Rincón, Aldehuela de Periáñez, Arguijo, Canredondo, Cortos, Golmayo, Herreros, Quintana Redonda, Rábanos, Revilla, Rollamienta, Salduero, San Andrés de Soria, Sotillo del Rincón, Valdeavellano de Tera, Villabuena y Villares.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS  
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Transportes.—Circular.

Debendo formarse por esta Administración en los primeros días del próximo mes de Marzo, el padrón para el año 1921, de las patentes que han de expedirse á los dueños de vehículos con tracción mecánica, coches, carros y carretas que se dediquen á la conducción ó transporte de viajeros y mercancías en esta provincia, se interesa á los señores Alcaldes para que dentro del plazo de diez días, remitan á esta Administración de Propiedades, certificación relativa á los que se dedican al transporte de viajeros y mercancías en los respectivos pueblos, en la que consten los nombres de los dueños, y carga máxima que puedan transportar, por lo que se refiere á los primeros y clase de vehículo, número de ruedas y de caballerías que utilicen y kilómetros de recorrido que efectúen, por lo que respecta á los segundos, cuyos datos son indispensables para señalar á los interesados sus correspondientes cuotas con arreglo á las disposiciones vigentes.

Soria 10 de Febrero de 1921.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Ricardo Miguel.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

D. Juan Sotillos Ruiz, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Mezquettillas,

Hago saber: Que en el expediente que me han instruido por débitos de contribución, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Febrero de 1921, a las doce de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las casas consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Al difunto Juan de Vicente, por débito de 84'36 pesetas, se consignan á subasta 26 fincas rústicas, hoy aliegadas y una casa sita en Mezquettillas.

Al difunto Bonifacio Paredes, por débito de 102'36 pesetas, se le anuncian á subasta seis fincas á labor.

Al difunto Ramón Casado Pastor, por débito de 120'24 pesetas, se le anuncian á subasta 22 fincas á labor y liego.

A la difunta Sinforiana de Francisco, por

débito de 123 59 pesetas, se le anuncian á subasta 23 fincas á labor y liego.

A Valero Gallego Cosín, por débito de 22'26 pesetas, se le anuncian á subasta ocho fincas á labor y liego.

A Florencio Enguita, por débito de 3'56 pesetas, se le anuncian á subasta seis fincas de labor y liego.

A Cecilio Gallego Cosín, por débito de 24'56 pesetas, se le anuncian á subasta ocho fincas á labor y liego.

Al difunto Guillermo Golbano, por débito de 73'02 pesetas, se le anuncian á subasta 18 fincas destinadas á labor y liego.

Al difunto Félix Pastor, por débito de 118'02 pesetas, se le anuncian á subasta 22 fincas destinadas á labor y liego.

Al difunto Ildefonso de Francisco, por débito de 6'03 pesetas, se le anuncia á subasta un sitio de casa derruida en la calle del Norte, de Mezquettillas.

Todas las fincas de los deudores antes dichos, radican en el término de Mezquettillas, y cuyas cabidas, linderos y demás circunstancias que les concurren aparecen consignadas en el acta diligencia de embargo y en el edicto publicación de este dicho embargo, expuesto al público en la casa consistorial del Ayuntamiento de Mezquettillas.

En Mezquettillas á 20 Enero de 1921.—El Recaudador, Juan Sotillos.

REQUISITORIAS.

Apellidos nombre y apodo: Mareo Celorio, Juan, hijo de Manuel y de Juana, natural de Pinilla del Campo (Soria), de 33 años de edad, soltero, ignorándose todas las demás circunstancias del mismo; comparecerá en el plazo de 30 días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de Corbeta D. Manuel Bastarred y Díez de Buenos, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de maquinaria de escribir á bordo del vapor Americano Buffalo Bridge, cuyo individuo ha quebrantado la libertad provisional que disputaba.

Cádiz 1º de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Manuel Bastarred.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

LISTAS ELECTORALES formadas por cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de los individuos de que constan los mismos en la actualidad, y del número de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

ALMAZÁN.—Concejales: Teodoro del Olmo Martínez, Gregorio Zapatero Agreda, Cándido Hernández Alonso, Antonio García de León Jiménez, Samuel Romero Lácal, Aniceto González del Campillo, Julián González Carrero, Martín Gasado Valdenebro, Segundo Zapatero Agreda y Silverio Martínez de Azagra y Torres. Mayores contribuyentes: Elías Roncera Medina, Domingo Martínez García, Santiago Gil de Miguel, Benito Muñoz Ortego, Natalio Andrés Mateo, Juan Muñoz González, Nemesio del Olmo García, Domingo Almarza Martínez, Mariano Urbano Torralba, Pascual Cid del Molino, Gerardo Martínez de Azagra, Carlos Alonso Torrubia, Emilio González Torrubia, Felipe Jodra Ruíz, Victoriano González Jodra, Bienvenido López Romera, Ruperto Sanz Martínez, Benito Torrubia Garijo, Félix Hernández Casado, Mariano Gaibar Agustín, Hermenegildo Sanz.

Fernandez, Daniel López Barquin, Valentín Zapatero Agreda, Manuel de la Hoya Martín, Florentino Fernández Barrero, Cecilio Gallego García, Simón Almarza Martínez, Atanasio Almarza García, Mariano Andrés de Diago, Eladio Tejedor Melguizo, Ramón García Gallego, Bruno Beltrán Vela, Nicolás Bartolomé González, José Gil García, José Zúñiga de Diego, Juan Manuel Viejo Ibáñez, Alejandro Martínez de Azagra, Guillermo Ortega Somolinos, Eleuterio García García y Hernánegildo Borjabad Romera.

VALDEGENA.—Concejales: Pantaleón Zamora Delso, Dionisio Salvador Zamora, Celestino García Salvador, Benito Lucas Delso, Blas Hernández Delso y Gorgonio García Calavia. Mayores contribuyentes: Pascual Delso y Delso, Dionisio Delso Calavia, Antonio Lucas Delso, Bernabé García Delgado, Martín Zamora Ramos, Serafín Pérez Gracia, Silvestre Lucas Delso, Eleuterio Gonzalo Delso, Miguel Gonzalo Delso, Aquilino Delso Orte, Mateo Mariscal Marrodán, Maximino Morales Martínez, Ciriaco Hernández Contreras, Nicolás Gonzalo Zamora, Saturnino Zamora Mariscal, Remigio Pérez García, Paulino Gonzalo Gómez, Bernabé García Salvador, Manuel Pérez García, Ceferino Hernández Lascasa, Gabino Sanz Sancho, Marcos García y García, Félix Hernández Marrodán y Frutos García Salvador.

DEZA.—Concejales: Cándido Lafuente Martínez, José Aguado Palacios, Benito Alejandro Blazquez, Víctorino Gómez Morales, Manuel Esteras Martínez, Juan Alcántara Sierra, Bernardo Rubio Alcazar, Mariano González Alcalde y Baldomero Laguna García. Mayores contribuyentes: Pedro Alcalde Esteras, Saturnino Antón Pérez, Elías Carramíñana González, Gervasio Carrera Esteras, Florentino Esteras Esteras, Justo Esteras González, Joaquín Esteras Esteras, Luis Esteras Gil, Matías Esteras González, Roque Esteras Gil, Tomás Esteras Rubio, Francisco Febrel Esteras, Pedro Febrel Esteras, Francisco Esteban Laguna, Antonino González Remartínez, Juan Gómez Lafuente, Julián Gómara Serrano, Esteban Gil, Gabino Lafuente González, Toribio López González, Venancio Laguna Remartínez, Basilio Morte López, Eugenio Martínez Tarancón, Joaquín Martínez Sánchez, Pascual Morales Carramíñana, Isidoro Rubio Alcazar, Pedro Remartínez Alcaza, Félix Remartínez Gil, Ezequiel Sebastián Lafuente, Juan Sebastián de Miguel, Javier Sebastián Gutiérrez, Miguel Sebastián Esteras, Tomás Tejedor Lozano, Vicente Torcal Esteras, Antonio Torcal Esteras y Blasius Valtuña Martínez.

CERBON.—Concejales: Bonifacio Zamora, Fernando Martínez, Víctoriano Castellano, Pedro del Barrio, Caxito Herrero y Eusebio Lafuente. Mayores contribuyentes: Simeón Valer, Fulgencio Aguado, Anastasio Marques, Aquilino Calvo, Alejo Aguado, Felipe Lasanta, Paulino Fernández, Julián Jiménez, Gregorio Sanz, Manuel Herrero, Juan Carrascosa, Basilio del Barrio, Pedro B. Leon, Martín Zamora, Roque Jiménez, Antonio del Barrio, Manuel Martínez, Eleuterio Jiménez, Gregorio Castellano, Daniel del Barrio, Baldomero Aguado, Román Calvo, Juan Martínez y Matco del Barrio.

LA VEGA.—Concejales: Ciriaco Merino Merino, Julian Merino Calleja, Ezequiel Martínez Laya, Gonzalo Laya Martínez, Timoteo Laya Calleja y Antonino Martínez Jiménez. Mayores contribuyentes: Cecilio Lafuente Calleja, Valentín Lafuente Calleja, Estanislao Ochoa Martínez, Pedro Calleja Martínez, Pablo Ochoa Benito, Eustasio Martínez Martínez, Carlos Fernández Martínez, Leon Casado Martínez, Emeterio Calleja Martínez, Juan Merino Calleja, Juan Merino Ochoa, Enrique Valle Martínez, Francisco Calleja Martínez, Ciriaco Martínez Martínez, Víctoriano Fernández Martínez, Pedro Valle Laspeñas, Bernabé Fernández Martínez, Pedro Merino Calleja, Pedro Rodríguez Martínez, Patricio Laya Martínez, Hilario Laya Ochoa, Casto Merino Ochoa, Manuel Calleja Ochoa y Pablo Laya Martínez.

MURIEL VIEJO.—Concejales: Felipe Miguel Andrés, Bernardino Nuñez Barrio, Félix Cabrejas Marina, Názario Yagüe García, Félix Cubilla Ortega y Romualdo Miñoté Andrés. Mayores contribuyentes: Juan Delgado Escribano, Eusebio Cubilla Ortega, Antonino Cabrejas Ortega, Leon Cubilla Gonzalo, Cleodonio Marina Nuñez, Florencio González Aleza, Tomás Cabrejas Matco, Sixto Cabrejas Marina, Agapito Escribano Ortega, Faustino Gómez Garrido, Lorenzo Alonso Ortega, Juan Yagüe Casarejos, Nicolás Gonzalo Nuñez, Agapito Pérez Barrio, Anastasio Encabo Marina, Lorenzo Andrés Marina, Evaristo Escribano Ortega, Vicente Cubilla Marina, Manuel Barrio Aylagas, Francisco Delgado Canos, José de Miguel Marina, Saturio Encabo Gómez, Florentino Aparicio Aparicio y Bernardino Esteban Gallo.

TERA.—Concejales: Ángel Vera del Saz, Casimiro Ortega Blasco, Andrés las Heras Pinilla, Nemesio Gómez del Campo, Ambrosio García Pinilla y Leandro Bartolomé Morales. Mayores contribuyentes: Julián Carnicer Martínez, Piñón Moreno Arribas, Cipriano Blasco García,

Antonio García Pinilla, Saturnino Geña Sanz, Pedro Moreno Arribas, Pedro Romera Díez, Pascual Colas Pinilla, Mariano Muñoz Blasco, Domingo Díez Bartolome, Casimiro Martínez García, Román Morales Martínez, Dionisio Muñoz Pinilla, Pablo Hernández Borobio, Germán Ortega Blasco, Pedro García Nuño, Pedro Matute Tello, Nicolás García Pinilla y Fausto García Muñoz.

BRETÚN.—Concejales: Vicente Marín Verguizas, Cayetano Verguizas Lagunas, Balbino Jiménez Blazquez, Santiago Ortiga Calleja, Braulio Revilla Hernández y Bruno Valdecantos Martínez. Mayores contribuyentes: Indalecio Jiménez Blazquez, Manuel Miguel Laguna, Pedro Martínez Martínez, Pedro Cura Hernando, José Hernández Hernández, Jorge Jiménez Blazquez, Faustino Cambra López, Gabino Lozano Hernando, Laureano Cura Fernández, Dionisio Jiménez Blazquez, Félix Mazun Saenz, Manuel Jiménez Blazquez, Juan Cruz Fernández Tejado, Miguel Verguizas Jiménez, Víctor Palacios Martínez, Nicolás Blazquez Juan, Juan Cruz Lozano Martínez, Gregorio Valdecantos Palacios, Francisco Lozano Hernando, Damaso Verguizas Santolaya, Francisco Calleja Martínez, Florencio Cillero Duro, Hilario Ortega Martínez y Manuel Cura Martínez.

BELTEJAR.—Concejales: Juan Ortega García, Antonio Velamazán Vigil, Mariano Cosin Machín, Gregorio Bloconia Navalpotro, Isidro Pérez Najera y Ángel Velamazán Carrion. Mayores contribuyentes: Cecilio Pérez Gallego, Juan Navalpotro Utrilla, Venancio de Miguel Dolado, Félix Pérez Cosin, Valentín Velamazán Vigil, Lorenzo Gonzalo Caballero, José Ureta Gallego, Anacleto Utrilla Utrilla, Francisco Gallego Marco, Saturnino Pérez López, Emilio Pérez Cosin, Cándido Navalpotro Leon, Eugenio Bloconia Bloconia, Gregorio de Miguel Machín, Víctor Machín de Miguel, Manuel Navalpotro Leon, Agapito de Miguel Dolado, Hilario Ureta Gallego, Luis Cosin Velamazán, Nicolás de Miguel Velamazán, Ciriaco Gallego Nájera, Manuel Cosin Utrilla, Marcelo Machin de Miguel, Ildefonso Utrilla Alvarez.

NOGRALES.—Concejales: Víctor Benito Sanz, Gregorio Alcolea Higes, Cirilo Marcos Molina, Felipe Castro Sanz y Felipe Pascual García. Mayores contribuyentes: Luis Alcolea Higes, Juan Higes Berrojo, Juan Higes Minguez, Juan Higes Higes, Ricardo Arribas Minguez, Bruno Andrés Hernández, Gumersindo Higes Castillo, Toribio Espeja Alonso, Pedro Marcos Sanz, Saturnino Minguez Andres, Benito Bravo de Pedro, Narciso Higes Marcos, Pascual Alcolea Higes, Federico Pascual Higes, Agapito Antón Minguez, Julian Arroyo Alonso, Francisco Sanz Castillo, Luis Marcos Andres y Mariano Rodríguez Ayuso.

HUERTELES.—Concejales: Guillermo Heras Redondo, Guillermo Marín Redondo, Ezequiel Laya Zalabardo, Elias Jiménez Berdones, Manuel Juan Galán y Simeón Santolaya Hidalgo. Mayores contribuyentes: Adrián Santolaya Fernández, Benigno Majaz Jiménez, Benigno Pérez y Pérez, Bernabe Saenz Calvo, Bonifacio Hidalgo Saenz, Daniel Calvo Rabanera, Eleuterio Santolaya Hidalgo, Francisco Fernandez Fernandez, Felipe Fernández Fernández, Fidel Laya María, Francisco Mainez Jiménez, Francisco Pérez Laya, Gregorio Laya Zalabardo, Ildefonso Ulecia Sierra, Inocente Marín Redondo, Juan Martínez Laya, Juan de Mata Calvo Rabanera, Jose Santolaya Fernández, Leon García Iglesias, Matías Benito Santolaya, Meliton Jiménez Laya, Pedro Espuelas Rabanera, Pedro Redondo Barrero y Segundo Redondo Marín.

MAJAN.—Concejales: Leon Moreno Peña, Antonino Hernandez Peña, Miguel Lapeña Fernandez, Hilario Chamarro Egido, Víctor Ortega Egido y Feliciano Cervero Huerta. Mayores contribuyentes: Pascual Borque Herrero, Bernardino Cervero Ortega, Victor Cervero Fuentemilla, Alcío Chamarro Egido, Demetrio Chamarro Gallego, Mariano Chercos Moreno, Regino Chamarro Gallego, Mariano Fuentemilla Tarancón, Agapito Garijo Huerta, Iluminado Huerta Gallego, Silverio Hernandez Cervero, Pedro Hernandez Peña, Escolastico Jiménez Cervero, Miguel Jiménez Chamarro, Cayetano Moreno Egido, Juan Moreno Tarancón, Modesto Moreno Tarancón, Cipriano Muñoz Gallego, Leon Moreno Moreno, Bonifacio Moreno Peña, Julian Ortega Jiménez, Pedro Rodriguez Valtuña, Antonio Sanz Gallego y Juan Morón Hernandez.

ALCUBILLA DEL MARQUES.—Concejales: José Puebla Rubio, Martín Muñoz Jiménez, Nemesio Lopez Romero, Tocillo Puebla Andaluz, Inocencio Romero Delgado y Jacinto Otero de Blas. Mayores contribuyentes: Alejandro Romero Delgado, Anastasio Portugal Ruiz, Agapito Carro Muñoz, Blas Carro Rubio, Clemente Romero Delgado, Evaristo Romero Aldea, Ezequiel Portugal Ruiz, Francisco Carro Muñoz, Fernando Lavilla Cabrerizo, Hernánegildo Lopez Muñoz, Ignacio Delgado Ortega, Juan Cruz Ruiz Martinez, Julian Carro Miguel, Jose Palomar Fresno, Lazar Otero Macarro, Lo-

renzo Aldea Lafuente, Luciano Hernandez Facit, Marcelino Romero Delgado, Matías Otero Macarron, Saturio Delgado Ortega, Santos Lopez Rubio, Santiago Lopez Rubio, Timoteo Otero Cabrerizo y Lorenzo Romero Carro.

ALDEHUELA DE PERIÁNEZ.—Concejales: Cándido Andrés García, Inocente Jiménez Caballero, Guillermo Augúlio Borobio, Primitivo Gallardo Miguel, Ignacio Cacho Reboilar y Alejandro Miguel Gallardo. Mayores contribuyentes: Víctoriano Morales, Baldomero Aleson, Jenaro Gomez, Prudencio Pastor, Braulio Vallejo, Dénisio Lázaro, Macario Morales, Santos Marco, Manuel Ciria, Juan Garcia, Severiano Sanz, Agustín Miguel, Pablo Ciria, Cirilo Sanz, Nicanor Gómez, Eloy Medrano, Manuel García, Cirilo Morales, Hilario Vargas, Telesforo García, Julian Indiano, Saturnino Medrano, Hernánegildo Pastor y Eusebio García.

RENIEBLAS.—Concejales: Martín Sanz Arribas, Pedro García Hernandez, Sotero Calonge García, Pablo Sanz Borobio, Bruno Anton Sanz, Juan V. Martínez Hernandez y Juan Martínez Lapuerta. Mayores contribuyentes: Anastasio de Diego Hernandez, Manuel Losada Gonzalez, Clemente García Ortega, Víctor Lázaro Anton, Francisco Tarancón Borque, Isidoro Sauz Ruiz, Pantaleón Palomar García, Esteban Lázaro Anton, Lucio de Diego Anton, Venancio Estepa Martínez, Agustín García de Diego, Vicente Sanz del Río, Patricio del Río Hernandez, Eulogio García Martínez, Patricio Sanz Lázaro, Francisco Sanz Lázaro, Pedro Benito Liso, Marcos García Hernandez, Marcelino Godzal Sanz, Santos Jiménez Martínez, Víctor García Ibañez, Eduardo Hernandez García, Juan Gálvez Ciria, Simeón Martínez Pérez, Gervasio del Río Benito, Hilario Pérez Jiménez, Lázaro García Vega y Víctoriano Lázaro García.

SAN PEDRO MANRIQUE.—Concejales: Ruperto Izquierdo Morales, Ananías Palacios Leon, Raimundo Muñilla Hornillos, Aniceto Barrero Lopez, Clemente Gonzalez Perez, Pedro Espuelas del Río y Fulgencio la Hoz Mingo. Mayores contribuyentes: Leandro Aragón Luis, Antonio Delso Martínez, Narciso Jiménez Pueyo, Pedro San Miguel Montes, Julian Febrel Alcalde, Cristóbal San Miguel Pastor, Eugenio Cacho Camporredondo, Antonio Saenz del Río, Juan San Miguel Pastor, Benigno Izquierdo Camporredondo, Gregorio Vallejo Ruiz, Rufino Barrero Lopez, Francisco Montorito Mirández, Marcelino Hernandez Marin, Benito del Rincón Trinidade, Scapio Palacios León, Martin San Miguel Pastor, Antonio Hernandez Sanz, Antonio Berbes García, Ercundo Garrido Perez, Faustino Aragón Bachiller, Rafael Munilla Gonzalez, Venancio Toledo Jimenez, Pedro Hernandez Saenz, Felix Izquierdo Garcia, Vicente Jimenez Garcia, Casimiro Garcia Gonzalez y Julio San Miguel Pastor.

CUEVAS DE AYLLÓN.—Concejales: Bernardino Yebes Sanz, Ángel Morena Sanz, Cosme Sanz Narro, Francisco Morena Vicario, Baltasar Palmar Gil, Venancio Sanz Montijo y Eugenio Sanz Esteban. Mayores contribuyentes: Francisco Morena Garcia, Rafael Rodriguez Moreno, Valentín Rodriguez Moreno, Pedro Palomar Moreno, Segundo Sanz Narro, Pedro Sanz Sanz, Francisco Rodriguez Moreno, Andrés Sanz Montejo, Clemente Morena Garcia, Sotero Sanz Montejo, Jacinto Yebes Sanz, Miguel Yebes Sanz, Mariano Sanz Morena, Alejo Morena Sanz, Raimundo Yebes Morena, Pablo Morena Sanz, Manuel Llorente Sanz, Niceto Palomar Perez, Felipe Izquierdo Herrero, Eustaquio Yebes Vicente, Antonio Sanz Rodrigo, Guillermo Carrascosa de Diego, Jerónimo Esteban Carrascosa, José Yebes Morena, Eustaquio Sanz Llorente, Jenaro Llorente Sanz, Blas Morena Morena y Nazario Morena Vicario.

CASAREJOS.—Concejales: Ángel Lucas Ruperez, Santos Peña Ayuso, Eduardo Benito Lopez, Enrique Gonzalo Benito, Andrés Rica Benito y Crispín Leonardo Martin. Mayores contribuyentes: Felipe Peña Peña, Francisco Cámaras, Nicolás Contreras, Pedro Contreras, Francisco Contreras, Faustino Miguel, Pablo Ruperez, Enrique Herrero, Miguel Ruperez, Eulogio Peña, Magín Terraza, Saturio Molinero, Francisco Miguel Benito, Jenaro Lopez, Miguel Lopez Ayllaga, Ildefonso Sanz, Miguel Lopez Peña, Julian Lopez Perez, Mariano Benito, Ramiro Contreras, Valentín Gorostiza, Máximo Gil, Felipe Peña Benito y Esteban Elvira.

BLACOS.—Concejales: Pedro Verde Gonzalo, Acacio, Gomez Origüen, Celestino Martín Gonzalo, Nicanor Gonzalo Ruiz, Saturnino Román Gonzalo y Enrique Muñoz Martín. Mayores contribuyentes: Cirilo Sanz Escrivano, Ciriaco Cubilla Tejedor, Miguel Gañan Sanz, Pablo Gañan Sanz, Juan Martín Ballano, Rafael Gomez Perez, Nicolás Pérez Sanz, Alejo Ricote Perez, Isidre Martín Ballano, Felipe Pérez Escrivano, Mariano Martin Gonzalo, Marino Tejedor Gonzalo, Gregorio Gañan Verde, Francisco Gañan Cubilla, Víctor Sanz Hernández.

do, Aquilino Tejedor Gañán, Vicente Vinares Gonzalo, Gabino Gañan Lafuente, Pascual Cubilla Tejedor, Juan Perez Garcia, Ubaldo Tejedor Gañan, Anastasio Escrivano, Fulgencio Lafuente Perez y Juan Romero Gonzalo.

**PEDRAJAS.**—Concejales: Marcelino Vera Perez, Juan Valero Orden, Juan Duran Vera, Tomás Garcia y Garcia, Marcos Perez y Perez y Guillermo Ramon. Mayores contribuyentes: Telesforo Perez Gonzalo, Valentín Gomez Perez, Victoriano Martinez Perez, Felipe Martinez Perez, Eustaquio Vera y Vera, Marcos Orden Perez, Pio Tejero Gonzalo, Gabino Garcia Orden, Julian Orden Perez, Hilario Tierno Garcia, Dámaso Escalada Perez, Calixto Sacuz Perez, Maximino Garcia Orden, Gregorio Torres N., Juan Perez Garcia, Celestino la Iglesia Perez, Eusebio Vera Perez, Felipe Orden Perez, Melchor Vera y Vera, Simon Orden Perez, Anastasio Barnuevo Perez, Pablo Tejero Garcia, Gregorio Perez Miguel y Ramón Escalada Perez.

#### JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Designación de los Presidentes y suplentes de las Mesas electorales, que han de actuar en el bienio de 1921 y 22.

##### Relación que se cita:

Sección única de Fresno de Caracena.—Presidente, D. Mariano Yagüe Garcia; suplente, D. Casimiro Montejo Castro.

Sección única de Liezas.—Presidente, don León Moreno Cebrian; suplente, D. Saturnino Arribas Barrio.

Sección única de Peñalba de San Esteban.—Presidente, D. Dionisio Hernando Sebastian; suplente, D. Victoriano Martinez Garcia.

Sección única de Berzosa.—Presidente, don Marcos Llorente Gomez; suplente, D. Leoncio Carro Gomez.

Sección única de Ituero.—Presidente, don Esteban Pérez Molina; suplente, D. Pedro Garcia Martinez.

#### Ayuntamientos.

Ignorándose el paradero actual del mozo Antonio Blas Trillo Figueroa Encabo, hijo de Alvaro y Filomena, así como el de sus padres, el cual ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo, como comprendido en el caso 5º del art. 34 de la ley; se le cita por medio del presente para que concurra los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos, en esta sala consistorial a las diez de su mañana, que tendrán lugar la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados respectivamente, bajo apercibimiento que de no comparecer por si ó por persona que le represente, le parará el perjuicio á que haya lugar, instruyendo el oportuno expediente de prófugo.

Cidones 20 de Enero de 1921.—El Alcalde, Jenaro Orden.

#### LOS RABANOS

Con arreglo al caso 5º del artículo 34 de la vigente ley de Quintas, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo, el mozo Doroteo Blazquez Ayllón, hijo de Feliciano e Isabel, que nació en esta localidad en 6 de Febrero de 1900, y cuyo último domicilio de su citada madre viuda, y el del mozo, según noticias adquiridas en el mes de Diciembre último, lo han tenido en la ciudad de Valencia, Silla Cuatro Caminos, núm. 5, y en la fecha se ignora el paradero de ambos; se le cita para que concurra ante este Ayuntamiento y su sala consistorial, al cierre definitivo del alistamiento, sorteo y

clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos, a las diez de la mañana á excepción del sorteo, que se verificará á las siete, advirtiéndole, que de no concurrir su representante que hable en su nombre, se le declara prófugo con las responsabilidades consiguientes preceptuadas en la referida ley.

Los Rabanos 30 de Enero de 1921.—El Alcalde, Estanislao Molina.

#### ESTERAS DE SORIA.

Como comprendido en el caso 5º del artículo 34 de la ley, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del ejército del año actual, el mozo Antonio Fuentelaz y Sanz, hijo de Fructuoso, ya difunto y de Dionisia, cuyo paradero del mozo y de su madre se ignora, si bien se cree hallarse en territorio de la República Argentina.

En su consecuencia, se le cita para que comparezca en la casa consistorial de este pueblo, en los días 30 de Enero, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo, que tendrán lugar la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, bajo apercibimiento que de no comparecer por si ó por medio de persona que le represente, le parará el perjuicio á que haya lugar, y se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Esteras de Soria 22 de Enero de 1921.—El Alcalde P. O., Gregorio Martinez.

#### RETORTILLO DE SORIA

Como comprendido en el caso 5º del artículo 34 de la vigente ley de Quintas, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del ejército y año actual, el mozo Pablo Fernando Poza, hijo de Restituto y de Leandra, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora.

En su consecuencia, se le cita para que comparezca en la casa consistorial de este Ayuntamiento los días 30 de Enero, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo, que tendrán lugar la rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, bajo apercibimiento de no comparecer por si ó por medio de persona que legalmente le represente, le parará el perjuicio que hubiese lugar, con arreglo á la expresada ley.

Retortillo de Soria 22 de Enero de 1921.—El Alcalde, Domingo Ortega.

#### BERLANGA DE DUERO

Ignorándose el actual domicilio del mozo Francisco Vazquez Minguez, del reemplazo de 1918, así como el de su madre Eusebia Minguez Barrio; se le cita por medio del presente, á fin de que el día seis de Marzo próximo, á las doce de la mañana, comparezca ante el Ayuntamiento de esta villa, en el salón de actos públicos de la casa consistorial, con objeto de revisar la excepción legal de hijo de viuda y pobre que viene disfrutando; apercibido, que de no comparecer ó justificar debidamente le sigue asistiendo repetida excepción, será declarado soldado.

Berlanga de Duero 1º de Febrero de 1921.—El Alcalde, Mariano Martinez.

#### RIOSECO DE SORIA

Como comprendidos en el caso 5º del artículo 34 de la ley, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del ejército del año actual, los mozos Agapito Nuñez Gomez, hijo de Victor y Maria; Manuel Frias la Iglesia, hijo de Eusebio y Micaela, y

Eugenio Soria Palomar, hijo de Manuel y Firmina, cuyo paradero de referidos mozos y sus padres se ignora, si bien se cree hallarse en los dos primeros y sus padres en término de Buenos Aires, y el último y sus padres en Francia.

En consecuencia, se les cita para que comparezcan en la casa consistorial de este Ayuntamiento en los días 30 de Enero, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo, que tendrán lugar la rectificación y cierre definitivo del alistamiento sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente; bajo apercibimiento que de no comparecer por si ó por medio de personas que les represente, les parará el perjuicio á que haya lugar y se instruirá los oportunos expedientes de prófugos.

Rioseco de Soria 20 de Enero de 1921.—El Alcalde, Severo Caballero.

#### ESPEJA DE SAN MARCELINO.

Se anuncia vacante para su provisión en propiedad, la plaza de Farmacéutico titular de la beneficencia municipal de este distrito, con la dotación anual de 365 pesetas anuales, que se pagarán del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los Sres. Profesores que aspiren á dicha plaza lo solicitarán de esta Alcaldía en el término de 30 días, pasados los cuales se proverá.

Espeja de San Marcelino 5 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Vicente Briengos.

Durante el tiempo reglamentario, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, los documentos que se indican, formados para el año económico de 1921 á 1922, á fin que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

**Matrícula industrial.** Matriculación de Peroni, Vela, Velamazán, Aleonaba, Viana, Valtueña, Navalcaballo, Bocigas, Arcos de Jalón, Rejas de San Esteban, Calatañazor, Quintanar de Gormaz, Gosecuria, Tajahuerce, Padron de edificios y solares.

Peroni, Escobosa de Almazán, Vela, Velamazán, Viana, Abaneo, Navalcaballo, Bocigas, Rejas de San Esteban, Quintanar de Gormaz, Tajahuerce, Andaluz.

**Padrón de cédulas personales.** Escobosa de Almazán, Vela, Velamazán, Viana, Abaneo, Navalcaballo, Bocigas, Rejas de San Esteban, Quintanar de Gormaz, Tajahuerce, Andaluz.

Peroni, Escobosa de Almazán, Vela, Velamazán, Viana, Abaneo, Navalcaballo, Bocigas, Rejas de San Esteban, Quintanar de Gormaz, Tajahuerce, Andaluz.

**Anuncios particulares.** Escobosa de Almazán, Vela, Velamazán, Viana, Abaneo, Navalcaballo, Bocigas, Rejas de San Esteban, Quintanar de Gormaz, Tajahuerce, Andaluz.

A COTAMIENTO.—Oriolao Martinez, Nicolás Martinez, José Martinez, Victoria Martin y Sofero Palomar, vecinos de Torremocha, agregado de Torremocha, acotan para toda clase de aprovechamientos todas las fincas rústicas de su propiedad que poseen en el citado pueblo de Torremocha.

Los contraventores serán castigados con arreglo á la ley.

SORIA. - Imprenta provincial.